



Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. a! mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 1849.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 755.

#### Direccion de Contabilidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 23 del próximo pasado mes me dice lo siguiente.

La ley de 26 de Julio último en su artículo 28 declara que las atenciones del personal y material de las cárceles son gastos que deben satisfacerse por el Tesoro público. Para llevar á efecto tan notable alteracion es preciso reunir previamente en este Ministerio los datos que den á conocer el importe de aquella atencion, pero ni es facil adquirirlos para la época en que se ha de redactar el presupuesto general del Estado para el año próximo de 1850, ni la reforma se puede plantear sin tenerlos á la vista. Convencida S. M. por las razones espuestas de la necesidad de dictar una disposicion transitoria que concilie todos los extremos, y teniendo presente que en la mayor parte de los presupuestos asi provinciales como municipales remitidos á este Ministerio con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Enero último para el año próximo de 1850, se comprende dicha atencion como ha venido verificándose desde tiempos anteriores, ha tenido á bien mandar S. M., que hasta que el personal y material de las cárceles, se incluyan en el presupuesto general del Estado, y las Córtes aprueben el crédito para cubrir tan preferente atencion continúe incluyéndose en los provinciales y municipales en la misma forma que se ha hecho hasta

ahora, pero en el concepto de anticipo reintegrable en su dia de los fondos del Estado, con vista de las liquidaciones que se formen al efecto bajo las bases que circulará oportunamente esta Secretaria del Despacho. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Zamora 10 de Octubre de 1849.—El G. P. I.: Faustino Arribas*

Núm. 756.

#### Direccion de Gobierno.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, se me ha dirigido la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion en 23 del actual lo que sigue.—El encargado de Negocios de Portugal en esta Córte ha escrito al Sr. Ministro de Estado con fecha 20 del corriente, pidiendo se dé orden á las autoridades de las provincias limítrofes á Portugal, para que no se ponga impedimento á los Sres. Carlos Bonnet, Joaquin Julio Pereira de Carvalho y José Maria da Ponte y Horta, encargados por S. M. fidelísima de una comision geológica y mineralógica en el reino de Portugal en las incursiones que para el desempeño de dicha comision se vean precisados á hacer en nuestro territorio. Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 7 de Octubre de 1849.—El G. P. I.: Faustino Arribas.*

**Dirección de Gobierno.**

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Protección y Seguridad pública y Guardia civil practiquen las mas eficaces diligencias para capturar á Ruperto Morais García, cuya filiacion se estampa á seguida, y caso de lograrla lo remitirán á mi disposicion con toda seguridad. Zamora 16 de Octubre de 1849.—El G. P. I. *Fermin Ladron de Cegama.*

6.º escuadron. Filiacion del soldado Ruperto Morais García, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Zamora de la provincia de id., vecindado en su pueblo perteneciente á la provincia de id., de oficio zapatero, su edad cuando entró á servir 27 años, su estado soltero, su R. C. A. R. sus señales pelo y cejas negros, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba ninguna, estatura cinco pies pulgadas líneas, fué admitido como sustituto de Felix Braga: quinto en la de 1848 y provincia de Zamora, cuya gracia le fue concedida por Real orden de 15 de Junio para servir á S. M. por el tiempo de siete años, el dia 8 de Agosto de 1849 le leyeron las leyes penales que previene la ordenanza y resoluciones posteriores, y firma quedando advertido en la justificacion, y no le servirá disculpa alguna, siendo testigos. Alcalá de Henares 11 de Octubre de 1849. Es copia.—*Escalantes.* Es copia. El Comandante General, —*Santiago Dominguez.*

Núm. 758.

**Dirección de Gobierno.**

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de Protección y Seguridad pública y Guardia civil practiquen las mas eficaces diligencias para descubrir el paradero de las alhajas que á continuacion se espresan, las que fueron robadas el 13 de Setiembre anterior á varios vecinos de Rollan; y conseguida las detendrán y con las personas en cuyo poder se encuentren las remitirán á disposicion del Juez de primera instancia de Salamanca. Zamora 9 de Octubre de 1849. —El Gefe político interino: *Faustino Arribas.*

*Nota de los efectos robados.*

Ocho botones de plata: uno de oro: una anguarina de paño nuevo: un pañuelo de seda: otro de percal: un costal nuevo de estopa: unos zapatos nuevos, bajos con cordones: una mantilla de franela mediada: una caballería menor, entero, de edad de cinco años, pelo negro, almendrado de atrás, labrado en el lado izquierdo del pecho, albarda de aparejo: una anguarina de sayal, mediada: unas alforjas negras con letrero de Matías García: una zamarra de pieles de cordero negras: tres cuartas y media de terciopelo negro rayado: tres cuartas de percal: seis botones de plata: uno de oro: una caballería menor, capon, de edad de seis años, pelo negro: un costal nuevo de lana con letrero de Francisco Garrido: unas alforjas mediadas con listas blancas:

una zamarra negra de pellicas de cordero con una docena de botones dorados en cada manga: seis botones de plata: uno de oro: un pañuelo de bolsillo: cuatro botones de plata: uno de oro: una anguarina nueva de sayal: cuatro libras de tocino: libra y media de cuero corregel: un pedazo de vaqueta: un pañuelo de bolsillo: un cordon del sombrero: un boton de oro: media docena de botones del chaleco, de estaño: una navaja: dos libras de tocino: una capa de paño garrobillas recién amañada con visera nueva: una anguarina de sayal nueva: unas alforjas nuevas con letrero de Julian Martin: un boton de oro: cuatro de plata: un cordon del sombrero: una anguarino de sayal nueva: un boton de plata del cuello de la camisa: unos cuartos sueltos: siete cascabeles de alquinio, dorados: tres varas de cinta llamada manchega: una anguarina de sayal mediada: unas alforjas de lana: un boton del cuello de la camisa, de plata: dos pares de ligas: un pañuelo del bolsillo, encarnado: dos libras de tocino: una caballería menor, hembra, cerrada, pelo negro, mohina, pobre de cola, rozada al espinazo, hierro en el hocico de una cruz: una navaja de bolsillo: cinco botones de plata: uno de oro: unos zapatos nuevos: una anguarina nueva de sayal: un pañuelo nuevo fondo verde: unas ligas de seda: unas borlas de algodón y un cordon del sombrero.

Núm. 759.

**Dirección de Administracion.**

**Indiferente.**

*Por el Sr. Tesorero de Cruzada de la diócesis de Astorga en 11 del actual se me ha dirigido el edicto siguiente:*

Estando vencidos dias hace los plazos señalados para hacer el pago de los Sumarios de Cruzada y del Indulto repartidos para este año de la fecha, se previene á todos los pueblos de la diócesis de Astorga comprendidos en esta provincia, que inmediatamente concurren á verificar dichos pagos, por ser urgente atender á las perentorias obligaciones del Gobierno, segun reiteradas prevenciones de la superioridad, sin dar lugar á que se manden comisionados con despachos de pago, como será indispensable hacerlo en otro caso.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos á que corresponde, se apresuren á cumplir lo que en el mismo edicto se previene. Zamora 13 de Octubre de 1849.—El G. P. I.: Fermin Ladron de Cegama.*

Núm. 760.

**Ayuntamientos en sus atribuciones.**

Hallándose vacante la Secretaria del Ayuntamiento del distrito municipal de Vegalatrave, dotada en 180 reales anuales, he dispuesto anunciar

lo al público por medio de este periódico oficial á fin de que los aspirantes á ella dirijan las solicitudes al Presidente de la municipalidad en el término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio. Zamora y Agosto 23 de 1849. —El G. P. I.: *Faustino Arribas.*

## INTENDENCIA.

Núm. 761.

*La Direccion general con fecha 12 del actual me ha pasado la circular que sigue.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 3 del corriente ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue.—Excmo. Sr:—Conformándose la Reina con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien resolver, que lo dispuesto en Real orden de 19 de Julio próximo pasado para que se exijan en metálico á los bienes del Clero desde 1.º de Enero de este año las cuotas que les fueren impuestas por contribucion territorial y recargos autorizados, solo tenga efecto desde 1.º del mismo mes de Julio citado, en atencion á haberse mandado por Real orden de 31 de Agosto siguiente que se limite por ahora á un semestre el pago de la asignacion del mismo Clero, debiendo en consecuencia formalizar las cuotas de contribucion territorial del primer semestre de este año correspondientes á los bienes referidos, con arreglo á la Real orden de 23 de Noviembre de 1848.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines. Zamora 15 de Octubre de 1849. —*José Valladares.*

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

de la provincia de Zamora.

Núm. 762.

El dia 5 del próximo mes de No-

viembre vence el plazo otorgado por instruccion para el pago del cuarto trimestre de la contribucion de consumos correspondiente al año presente. Cumple á mi deber advertírsele á los Ayuntamientos de esta provincia, y tambien que serán apremiados ejecutivamente el dia 12 del citado mes de Noviembre todos aquellos que dejasen de satisfacer para el mismo en la Caja del Tesoro de esta Capital el importe del referido trimestre. Zamora 16 de Octubre de 1849.—*Lorenzo de Obregon.*

## EDICTOS.

Núm. 763.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora &c.

Cito, llamo y emplazo á José Gonzalez, vecino de Parada de Asadur, provincia de Orense, procesado en esta Subdelegacion con Antonio Blas de Paradela sobre aprehension de ocho coballerías mulares, para que dentro de nueve dias que se le designan por segundo término, comparezca en este Tribunal á rendir confesion con cargos; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá la causa su curso, y los autos y actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados de este Juzgado, que se le señalarán por su ausencia y rebeldía, y le pararán perjuicio. Dado en Zamora á 16 de Octubre de 1849.—*José Valladares.*—*L. Angel Bustamante.*

Núm. 764.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora &c.

Cito, llamo y emplazo á Rafael Gago, vecino del pueblo de Matellanes, procesado con Clemente Martín de Alcañices, por aprehension de tres cargas de vino, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan; comparezca á disposicion de este tribunal; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá la causa su curso, y los autos y actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados de este Juzgado, que se le señalarán por su ausencia y rebeldía, y le pararán perjuicio. Dado en Zamora á 18 de Octubre de 1849.—*José Valladares.*—*L. Angel Bustamante.*

Núm. 765.

D. Mariano Gallego Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: que vendida judicialmente una aceña, que en término de Perilla de Castro correspondió al párroco que fué de aquella villa D. Geró-

nimo Rodriguez Viezma, para con su importe hacer efectiva cierta cantidad que quedo adeudando al Excmo. Sr. Duque del Infantado en su administracion de Távara, resultó un sobrante de 1,447 rs. 18 mrs. que se hallan depositados en este Juzgado y que reclama D. Manuel Garcia de Prada, párroco actual del citado Perilla, para en parte de pago de mayor suma que adeudaba á aquella Iglesia y la de su anejo de Olmillos el referido Viezma. Por tanto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del difunto D. Gerónimo, que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de procurador autorizado en forma á hacer uso del que les asista á dicha cantidad sobrante; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio. Dado en Alcañices á 9 de Octubre de 1849. = *Mariano Gallego*. Por su mandado, = *Lucas España*.

Núm. 766.

**D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora &c.**

Cito, llamo y emplazo á José Gonzalez, vecino de Parada de Asadur, casado, mayor de treinta años, procesado con Antonio Blas, de Parada, ambos de la provincia de Orense, por aprehension de ocho caballerías mulares, para que en el término de nueve dias comparezca aquel en esta Subdelegacion para ser oido en confesion segun los cargos que le resultan; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro

**Imprenta de Vicente Vallecillo,**

caso seguirá la causa su curso, y los autos y actuaciones sucesivas se entenderán con los estrados de este Tribunal, que se le señalarán por su ausencia y rebeldía, y le pararán perjuicio. Dado en Zamora y Octubre 6 de 1849. = *José Valladares*. = *L. Angel Bustamante*.

Núm. 767.

**D. Manuel de Palacios y Villalba, Administrador principal de Contribuciones Directas, Intendente Subdelegado de Rentas interino de esta provincia de Valladolid &c.**

Se contrata á pública subasta el surtido necesario de impresiones y libros para el servicio de la renta del derecho de puertas de esta capital en el año próximo de 1850, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se manifiestan en la Escribanía de Rentas á cargo del infrascrito, celebrándose el único remate el dia 8 de Octubre inmediato de 11 á 12 de su mañana en los estrados de esta Intendencia bajo el máximo de 5838 rs. Valladolid 29 de Setiembre de 1849. = *Manuel de Palacios y Villalba*. Por acuerdo de S. S. = *Isidoro Lazo*.

**calle de la Cárcaba número 2.**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

de la provincia de Zamora.

Núm. 768.

El dia 5 del próximo mes de No-